

25
Twenty cinco

"Año de la Actividad Turística Interna"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 009 -99-DRA-P/ATDR.PI

Puno, 15 FEB. 1999

VISTO:

El acta de elecciones de renovación de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes PUCARILLA del distrito de Mañazo, Provincia de Puno, del Consejo Transitorio de Administración Regional Puno.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Puno Ilave, conformó el Comité Electoral respectivo; quien citó a la asamblea general de agricultores regantes asentadas en la jurisdicción de la Comisión de Regantes, que corresponden al Sector de Riego Mañazo zona Pucarilla, de conformidad al Artículo 59° del Decreto Legislativo 653; Artículo 46° del Decreto Supremo 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios de Agua.

Que la referida asamblea, se llevó a efecto guardándose las formalidades de Ley; y habiéndose nominado en dicho acto a la nueva junta directiva.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 59° y 60° del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°0048-91-AG/OGA.OAD UT; Artículo 133° del D.L. 17752 "Ley general de Aguas".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar la directiva de la Comisión de Regantes Pucarilla, ubicado en el Sector de Riego Mañazo del Distrito de Riego Puno Ilave.

Artículo Segundo.- La nueva Junta Directiva está conformado por:

Presidente	: Sr. Francisco Cuevas Luna
Vice Presidente	: Sr Primitivo Ramírez Palomino
Secretario	: Sr. Pablo S. Pacheco Luna
Tesorera	: Sra. Nelly Cuevas Villalta
Pro Tesorera	: Sra. Lucia Achata Vda. de Quispe
Vocal	: Sra. Rosa Fernández Achata
Vocal	: Sra. Hermenegilda J. Bernedo de Mamani



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 009 -99-DRA-P/ATDRPI

Puno, 15 FEB. 1999

Artículo Tercero.- La directiva que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa está obligado a cumplir con sus funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 037-89-AG, teniendo vigencia a partir del 1° de enero de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2000.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Adminisi. Técnica Dist. de Riego Puno (Ilave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO